



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.938

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004127	Diciembre 17 de 2018	3	070004133	Diciembre 17 de 2018	25
070004128	Diciembre 17 de 2018	6	070004134	Diciembre 17 de 2018	28
070004129	Diciembre 17 de 2018	9	070004135	Diciembre 17 de 2018	32
070004130	Diciembre 17 de 2018	12	070004136	Diciembre 17 de 2018	35
070004131	Diciembre 17 de 2018	15	070004137	Diciembre 17 de 2018	38
070004132	Diciembre 17 de 2018	18	070004138	Diciembre 17 de 2018	41

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

Radicado: D 2018070004127

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de MACEO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002990 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **MACEO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de MACEO.”

que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas para el año 2018, se disminuyó el número de alumnos matriculados, por lo tanto se presenta la siguiente novedad.

Por el Decreto No. 2018070000429 del 12 de febrero del 2018, se hizo conversión de 2 plazas, una plaza de Básica Secundaria área Ciencias Naturales – Educación Ambiental de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra del municipio de Maceo, pasa al Centro Educativo Rural La Raya sede Centro Educativo Rural El Campo del municipio de Yondó y la segunda plaza de Aula de Apoyo de la Institución Educativa Jesús María Rojas del municipio de Santa Bárbara, se traslada para la Básica Primaria al Centro Educativo Rural La Raya sede Centro Educativo Rural El Campo del municipio de Yondó

Debido a la anterior situación administrativa, la disminución del número de alumnos matriculados en la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, el municipio de **MACEO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **MACEO** para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE MACEO										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
NOVIEMBRE DE 2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	I. E. R. CORRALES - LA CUCHILLA				1		1			2
	I. E. R. SAN LAUREANO				1		1			2
	C. E. R. SAN LUIS				1					1
	C. E. R. LA PALOMA				1					1
	C. E. R. GUARDASOL				1					1
	E. U. PRESBITERO JAIME LEON RESTREPO LOPEZ	2		11						13
	LICEO MANUELA BELTRAN					10		5		15
I. E. R. CRISTO REY	I. E. R. CRISTO REY		1		5		5			11
	C. E. R. TRES PIEDRAS				1					1
	C. E. R. SANTA BARBARA				1					1
	C. E. R. SANTA MARIA				1					1
	C. E. R. SAN PEDRO				1					1

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de MACEO."

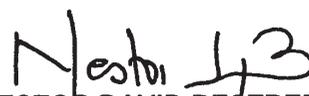
	C. E. R. JOAQUIN GUILLERMO MARTINEZ DIAZ LA PUREZA				1				1		
	C. E. R. EL INGENIO				2				2		
	C. E. R. SAN ANTONIO				1				1		
	C. E. R. LA MARIELA				1				1		
I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA		1		8		10	3	22		
	I. E. R. LAS BRISAS				1		1		2		
	I. E. R. ALTO DE DOLORES				1		1		2		
I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION							0			
<b>TOTAL</b>			2	2	11	29	10	19	5	3	81

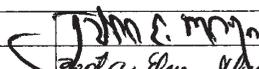
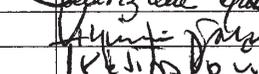
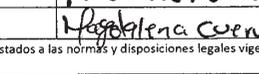
MUNICIPIO DE MACEO					
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS					
NOVIEMBRE DE 2018					
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE ORIENTADOR	
I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	1	1	1	3
I. E. R. CRISTO REY	I. E. R. CRISTO REY	1			1
I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	1	1		2
<b>TOTAL</b>		3	2	1	6

MUNICIPIO DE MACEO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	2	11	29	10	19	5	3	82
	4		40		29		8		

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		15.12.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitaria		2.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		13-12-2018
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano		12/12/18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004128

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de PUERTO NARE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002987 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **PUERTO NARE** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de

*"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO NARE."*

Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **PUERTO NARE** se disminuyó en el número de alumnos efectivamente matriculados, solo se realizó conversión de plaza y trasladó al interior del municipio en el siguiente establecimiento educativo: Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas sede Centro Educativo Rural Caminito de Oro del municipio de Puerto Nare.

Mediante Decreto N°2018070000908 del 03 de abril de 2018, se traslada plaza del nivel de Básica Primaria del municipio de Puerto Nare de la Institución Educativa Rural la Suiza para el Centro Educativo Rural Indígena El Canime sede Centro Educativo Rural Indígena El Alto la Arenosa del municipio de Arboletes.

A través de Decreto No. 2018070001673 del 20 de junio de 2018, se trasladó y convirtió plaza de Básica Primaria al Nivel de Básica Secundaria y Media área Ciencias Políticas y Económicas de la Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas, sede Centro Educativo Rural Caminito de Oro para la Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas, sede principal del municipio de Puerto Nare.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, disminución en el número de alumnos matriculados en el establecimiento educativo, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, en el municipio de **PUERTO NARE**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **PUERTO NARE** para el año 2018, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE PUERTO NARE						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
NOVIEMBRE DE 2018						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE DE APOYO	
I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	1	1	1		3
I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA	1	2	1	1	5
I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION	1				1
I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	1				1
TOTAL		4	3		1	10

MUNICIPIO DE PUERTO NARE DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	5	12	49	16	38	2	8	132
	7		61		54		10		

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO NARE.”

MUNICIPIO DE PUERTO NARE										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
NOVIEMBRE DE 2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ					16		2		18
	C. E. R. LAS ANGELITAS				1					1
	C. E. R. SANTA BARBARA				2		1			3
	E U SAN LUIS BELTRÁN	2		12						14
I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA		3		21		21		4	49
I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION		1		4		7			12
	C. E. R. MONTECRISTO				1					1
	C. E. R. LA MIRANDA				1					1
	C. E. R. LA ARABIA				1		1			2
	C. E. R. EL DELIRIO				1		1			2
	C. E. R. HOYO RICO				1					1
	C. E. R. LA ESMERALDA ALTA				1					1
	C. E. R. EL DIAMANTE				1					1
	C. E. R. COMINALES				1					1
	C. E. R. PÓRVENIR RIO COCORNA				1					1
	C. E. R. SERRANIAS				1					1
	C. E. R. SANTA RITA				1					1
	C. E. R. LA INMACULADA				1					1
	I. E. R JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R JORGE ENRIQUE VILLEGAS		1		7		7		4
C. E. R. CAMINITO DE ORO					1					1
C. E. R. EL GATICO					1					1
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>49</b>	<b>16</b>	<b>38</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>132</b>

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	<i>15.12.18</i>
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	<i>12.12.2018</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V.</i>	<i>13.12.18</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	<i>13.12.2018</i>
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECR

Radicado: D 2018070004129

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ENTRERRIOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender, en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003057 del 6 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ENTRERRIOS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ENTRERRIOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

establecimientos educativos oficiales en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previa las siguientes consideraciones.

A través de Decreto No. 2018070002211 del 13 de agosto de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Yerbabuena, sede Centro Educativo Rural La Hermosa, en el mismo nivel y centro educativo, para la sede Centro Educativo Rural El Porvenir, con el objetivo de fortalecer la Básica Primaria.

Pese a la situación administrativa, y la permanencia en el número de alumnos matriculados en Centro Educativo Rural Yerbabuena, sede Centro Educativo Rural El Porvenir, la disminución en Centro Educativo Rural Yerbabuena, sede Centro Educativo Rural La Hermosa, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada para el año 2018 en el municipio de **ENTRERRIOS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ENTRERRIOS**; para el año 2018, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE ENTRERRIOS PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. YERBABUENA	SEDE PRINCIPAL					0	1			1
I. E. ENTRERRIOS	E.U. ENTRERRIOS			1	0					1
	LICEO SAN LUIS BELTRAN	1	0	1	0			1	0	3
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

MUNICIPIO DE ENTRERRIOS DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	0	11	18	22	1	7	0	61
	2		29		23		7		

MUNICIPIO DE ENTRERRIOS REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. YERBABUENA	PRINCIPAL					2				2
	C.E.R. EL PORVENIR					2				2
	C.E.R. EL PROGRESO					1				1
	C. E. R. HUMBERTO LOPERA VILLA					1		1		2
	C. E. R. LA CONCORDIA					2				2
	C.E.R. LA HERMOSA					1				1
	C.E.R. LAS BRISAS					2				2
	C.E.R. PADRE ABELARDO JARAMILLO					1				1
	C.E.R. PIO XII					2				2
	C.E.R. POTRERO GRANDE					1				1
	C.E.R. SANTA ANA					2				2
I. E. ENTRERRIOS	E.U. ENTRERRIOS	2		11						13
	LICEO SAN LUIS BELTRAN					22		7		29
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>61</b>

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ENTRERRIOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	12.12.2018.
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Directora de Talento Humano	Virginia Sepulveda V	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya L	15.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**Gaceta**  
 DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004130

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GUADALUPE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En cumplimiento del artículo 2°. Del Decreto 3020 de 2002 compilado en el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, a través del Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GUADALUPE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”*

del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003059 del 6 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **GUADALUPE** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previa las siguientes consideraciones.

A través de Decreto No. 2018070003608 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Luis López de Mesa sede Institución Educativa Rural La Bramadora, para la Institución Educativa Luis López de Mesa sede Principal, en el mismo nivel, en el municipio de Guadalupe.

Luego con el Decreto No. 2018070003609 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Luis López de Mesa sede Principal, para la misma institución sede Institución Educativa Rural La Bramadora, en el mismo nivel, en el municipio de Guadalupe.

Así mismo, a través del Decreto 2018070003735 del 26 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Luis López de Mesa sede Centro Educativo Rural Soledad Sánchez de S., para la Institución Educativa San Luis sede Escuela Urbana San Vicente, en el mismo nivel de Básica Primaria perteneciente al municipio de Yarumal.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, y por la disminución en el número de alumnos efectivamente matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **GUADALUPE**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **GUADALUPE**; para el **año 2018**, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE GUADALUPE PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C.E.R. GUANTEROS	SEDE PRINCIPAL					0	1			1
I.E. LUIS LOPEZ DE MESA	SEDE PRINCIPAL	1	0	1	0					2
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

MUNICIPIO DE GUADALUPE DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLA		PRIMARIA		SECUNDARI		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	0	9	20	12	5	4	3	54
	1		29		17		7		

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GUADALUPE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE GUADALUPE REORGANIZACION PLANTA DOCENTES											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C.E.R. GUANTEROS	PRINCIPAL				2						2
	C. E. R. EL KIOSCO				1						1
	C. E. R. LOS SAUCES				1						1
	C. E. R. SAN PABLO ABAJO				1						1
	C. E. R. ALBERTO BETANCUR				1						1
	C. E. R. EL GUADUAL				1						1
	C. E. R. EL PICACHO				1						1
	C. E. R. SAN JUAN ABAJO				1						1
I.E. LUIS LOPEZ DE MESA	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	1		9			12		4		26
	C. E. R. DOCTOR MARIO VILLEGAS				1						1
	C. E. R. LUIS JARAMILLO HINCAPIE				2						2
	C. E. R. ALTO DE LA CRUZ				1						1
	C. E. R. EMILIANO LONDOÑO				1						1
	C. E. R. PATIO BONITO				1						1
	C. E. R. SAN JULIAN				1						1
	C. E. R. SOLEDAD SANCHEZ DE S				1						1
	I. E. LA BRAMADORA				3			5		3	11
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>20</b>		<b>12</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>54</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor S B*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	10/12/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	12-12-2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda V</i>	13-12-18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L</i>	15.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DEC F

Radicado: D 2018070004131

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GÓMEZ PLATA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003058 del 06 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **GÓMEZ PLATA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previa las siguientes consideraciones.

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GÓMEZ PLATA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”*

Por los Decretos que se enuncian a continuación: D 2018070003594, 2018070003610, 2018070003612, 2018070003613, 2018070003614, 2018070003615, 2018070003616, 2018070003617, 2018070003618, respectivamente del 16 de noviembre de 2018, se trasladaron (9) nueve plazas docentes del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Gómez Plata sede Escuela Urbana Gómez Plata, para la misma institución sede Escuela Urbana Isabel I, para el nivel de Básica Primaria. Lo anterior debido a que mediante oficio 2018020067748 del 02 de octubre de 2018, el señor LUIS GUILLERMO MESA SANTAMARIA Director de Cobertura Educativa solicita a la Directora Jurídica de la Secretaria de Educación de Antioquia, el cierre definitivo de la sede Escuela Urbana Gómez Plata, perteneciente a la Institución Educativa Gómez Plata

Así mismo, a través del Decreto 2018070003808 del 03 de diciembre de 2018, se trasladó y convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Gómez Plata sede Escuela Urbana Gómez Plata, para la misma Institución sede Escuela Urbana Isabel I, en el nivel de Preescolar.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, y por la disminución en el número de alumnos efectivamente matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **GÓMEZ PLATA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GÓMEZ PLATA**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE BELMIRA PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E. R. LABORES	PRINCIPAL		1							1
I.E. R. CARLOS GONZÁLEZ	PRINCIPAL		1							1
I.E. PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	PRINCIPAL	1		1						2
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

MUNICIPIO DE BELMIRA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	2	6	24	9	16	3	5	66
	3		30		25		8		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GÓMEZ PLATA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE BELMIRA										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E.R. CARLOS GONZALEZ	C. E. R. FRANCISCO CARVAJAL BUILES				2					2
	C. E. R. LA MIEL				1					1
	C. E. R. PLAYAS				2					2
	C. E. R. ZAFRA				2					2
	COLEGIO CARLOS GONZALEZ		1		5		9		3	18
I.E.R. LABORES	C. E. R. LA CANDELARIA				1					1
	C. E. R. PLAYITAS				1					1
	C. E. R. QUEBRADITAS				1					1
	I. E. R. LABORES		1		5		7		2	15
I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBÓN	C. E. R. LA SALAZAR				1					1
	C. E. R. SANTO DOMINGO				2					2
	C. E. R. EL YUYAL				1					1
	EU MARCO FIDEL SUAREZ	1		6						7
	LICEO PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ						9		3	12
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>66</b>

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor David Restrepo Bonnett*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	12.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda V.</i>	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	15.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**Radicado: D 2018070004132**

**Fecha: 17/12/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ITUANGO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ITUANGO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”*

Mediante el Decreto 2017070003119 del 12 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ITUANGO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previa las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2018070000388 del 09 de febrero 2018, se convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria de la de la Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría sede Centro Educativo Rural La Lomita, para el nivel de Básica Secundaria en el área de Humanidades Lengua Castellana.

Con el Decreto 2018070002209 del 13 de agosto de 2018, fue necesario el traslado y conversión de la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Escuela Urbana Antonio J. Araque para la misma Institución sede Colegio Pedro Nel Ospina del mismo Municipio, donde se requería fortalecer la Básica Secundaria en el área de Lengua Castella e Idioma Extranjero.

Luego a través de Decreto No. 2018070002218 del 13 de agosto de 2018, se convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Pérez sede Centro Educativo Rural Fátima, para el nivel de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales, por incremento en la matrícula.

Del mismo modo se hizo conversión a través del Decreto 2018070002219 del 13 de agosto 2018, de una plaza docente del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Pérez sede Centro Educativo Rural San Francisco, para la misma Institución y sede, al nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas.

Así mismo, a través del Decreto 2018070002220 del 13 de agosto de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria En el área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural La Pérez sede Institución Educativa Rural San Francisco, para la misma Institución sede Institución Educativa Rural El Cedral, en el mismo nivel y área.

De acuerdo al proceso de reorganización donde se oficializó un grupo de Corporación Educativa de Desarrollo Integral- COREDI, implementado el Modelo Postprimaria, se procedió al traslado y conversión de una plaza docente del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Pérez sede Institución Educativa Rural Los Sauces, para el Centro Educativo Rural Palo Blanco sede Centro Educativo Rural La Florida en el nivel de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales, Decreto 2018070002222 del 13 de agosto de 2018.

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ITUANGO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”*

Considerando que en la Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría sede Luis María Preciado Echavarría, disminuyó el número de alumnos matriculados, se procedió al traslado de una plaza docente del nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Pérez sede Institución Educativa Rural Los Sauces en el mismo nivel, dicho traslado se realizó mediante el Decreto 201870002326 del 17 de agosto de 2018.

Por el Decreto 2018070002327 del 17 de agosto 2018, se trasladó y convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural José Félix de Restrepo sede Centro Educativo Rural Monte Alto, para la misma Institución y sede en el nivel de Básica Secundaria en el área de Lengua Castellana.

En el Decreto 2018070002360 del 22 de agosto de 2018, se trasladó y convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria de la de la Institución Educativa Rural La Pérez sede Institución Educativa Rural San Francisco para la misma Institución y sede en el nivel de Básica Secundaria en el área de Matemáticas.

Del mismo modo se trasladó e hizo conversión a través del Decreto 2018070002361 del 22 de agosto 2018, de una plaza docente del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Pérez sede Centro Educativo Rural Fátima, para la misma Institución y sede, al nivel de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales.

Considerando que en la Institución Educativa Rural José Félix de Restrepo sede Principal, aumentó el número de alumnos matriculados, se procedió al traslado de una plaza docente del nivel de Básica Secundaria en el área de Matemáticas, de la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Colegio Pedro Nel Ospina del mismo nivel y área, dicho traslado se realizó mediante el Decreto 2018070002362 del 22 de agosto de 2018.

Con el Decreto 2018070002363 del 22 de agosto de 2018, fue necesario el traslado de la plaza del nivel de Secundaria de la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Colegio Pedro Nel Ospina para la misma Institución sede Institución Educativa Rural Pio X del mismo Municipio, donde se requería fortalecer la Básica Secundaria en el área de Lengua Castellana.

Luego a través de Decreto No. 2018070002364 del 22 de agosto de 2018, se trasladó y convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Patricio Sucerquia sede Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, para la Institución Educativa Rural La Pérez sede Centro Educativo Rural Santa Lucia para el nivel de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales, por incremento en la matrícula.

De acuerdo al proceso de reorganización, se procedió al traslado de una plaza docente del nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural La Pérez sede Institución Educativa Rural San Francisco, para la misma Institución sede Institución Educativa Rural El Cedral en el mismo nivel de Básica Secundaria en el área de Matemáticas. A través del Decreto 2018070002365 del 22 de agosto de 2018.

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ITUANGO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”*

A través de Decreto No. 2018070002585 del 10 de septiembre de 2018, se trasladó una plaza vacante del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Luis María Preciado sede Principal, para la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Colegio Pedro Nel Ospina en el nivel de Básica Secundaria en el área de Humanidades Lengua Castellana, por incremento en la matrícula

Del mismo modo se trasladó y se realizó conversión a través del Decreto 2018070002587 del 10 de septiembre 2018, de una plaza docente del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Pérez sede Centro Educativo Rural Santa Lucia, para Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Colegio Pedro Nel Ospina en el nivel de Básica Secundaria en el área de Matemáticas.

En el Decreto 2018070002766 del 24 de septiembre de 2018, se trasladó y convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Pérez sede Principal para la misma Institución y sede en el nivel de Básica Secundaria en el área de Humanidades Lengua Castellana.

Debido a que mediante Resolución S201500289383 del 21 de julio de 2015, el Secretario de Educación de Antioquia resuelve “Aclarar la resolución Departamental N° 133440 del 21 de noviembre de 2014 que anexaba las sedes E.U. JUAN XXIII, EU EMILIANA PEREZ, EU ANTONIO JOSE ARAQUE, en cuanto a que las sedes hacen parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA del municipio de Ituango, todas registradas con los códigos DANE 10536100087, 105361000273, 105361000451, respectivamente, fue necesario legalizar las plazas y los docentes que se encontraban en dichas sedes.

Por los Decretos que se enuncian a continuación: 2018070003799, 2018070003800, 2018070003801, 2018070003802, 2018070003803, 2018070003804, 2018070003805, 2018070003806, 2018070003807, respectivamente del 03 de diciembre de 2018, se trasladaron nueve (9) plazas docentes del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Escuela Urbana Antonio J. Araque en el mismo nivel para la sede Escuela Urbana Emiliana Pérez perteneciente al mismo establecimiento del municipio de Ituango.

Así mismo mediante los decretos que se enuncian a continuación: 2018070003793, 2018070003794, 2018070003796, 2018070003798, respectivamente del 03 de diciembre de 2018, se trasladaron cuatro (4) plazas docentes del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Escuela Urbana Antonio J. Araque en el mismo nivel para la sede Escuela Urbana Juan XXIII perteneciente al mismo establecimiento y municipio.

Del mismo modo mediante el decreto 2018070003797 del 03 de diciembre de 2018, se trasladó la plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Escuela Urbana Emiliana Pérez en el mismo nivel para la sede Escuela Urbana Antonio de J. Araque perteneciente al mismo establecimiento y municipio.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ITUANGO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Debido a las anteriores situaciones administrativas, y por la disminución en el número de alumnos efectivamente matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **ITUANGO**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ITUANGO**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE ITUANGO PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E. JESÚS MARIA VALLE JARAMILLO	PRINCIPAL	1								1
C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA	PRINCIPAL					1				1
I.E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	PRINCIPAL	1								1
I.E. PEDRO NEL OSPINA	PRINCIPAL	1		3				1		5
C.E.R. PALOBLANCO	PRINCIPAL					1				1
I.E.R. JOSÉ FELIX DE RESTREPO	PRINCIPAL	1								1
I.E.R. LA PEREZ	PRINCIPAL	1								1
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>		<b>3</b>		<b>2</b>		<b>1</b>		<b>11</b>

MUNICIPIO DE ITUANGO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	5	2	26	109	35	54	14	11	256
	7		135		89		25		

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ITUANGO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE ITUANGO REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. INDIGENISTA SAN MATIAS	SEDE PRINCIPAL				3					3
	SEDE PRINCIPAL	1		5		6		2		14
I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C.E.R. EL CAPOTE				1					1
	C.E.R. EL SOCORRO				1					1
	C.E.R. EL HERRERO				1					1
	C.E.R. EL OLIVAR				2		1			3
	C.E.R. LA CANDELARIA				1		1			2
	C.E.R. LA CONCORDIA				1					1
	C.E.R. REVENTON				1					1
	C.E.R. SAN JOSE				2					2
	C.E.R. TRAVESIAS				1					1
	C.E.R. BUENOS AIRES				1					1
	C.E.R. FILO DE PAVAS				1					1
	C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA	SEDE PRINCIPAL				1		1		
I.E.R. BONANZA					1					1
C.E.R. EL CARDAL					1		1			2
C.E.R. EL CARMEN					1					1
C.E.R. LA CIENAGA					1					1
C.E.R. LA CRISTALINA					1					1
C.E.R. LOS ANDES					1					1
C.E.R. LA PALIZADA					1					1
C.E.R. LA PALOMA					1					1
C.E.R. MANZANARES					1					1
C.E.R. QUEBRADONA					1					1
C.E.R. SAN JUANILLO					1		1			2
I.E.R. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	C.E.R. LA SEBASTIANA				1					1
	SEDE PRINCIPAL		1		7		7		3	18
	C.E.R. EL ARO				1		1			2
	C.E.R. EL CEIBO				1					1
	C.E.R. EL RECREO				1					1
	C.E.R. EL TEJAR				1					1
	C.E.R. GUAYAQUIL				1		1			2
	C.E.R. LA AMÉRICA				1					1
	C.E.R. LA CAMELIA				1					1
	C.E.R. LA ESTRELLA				1					1
	C.E.R. LA LÓMITA				1		1			2
	C.E.R. LA MARIA				1					1
C.E.R. LOS VENADOS				1					1	
C.E.R. ORGANITO ALTO				1					1	
C.E.R. PALMICHAL				1					1	
C.E.R. SAN LUIS				1					1	
C.E.R. SAN MARCOS				1					1	
C.E.R. SEVILLA				1		1			2	
I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA					29		12		41
	E.U. ANTONIO J. ARAQUE	4		8						12
	I.E.R. PÍOX		1		5		4			10
	E.U. JUAN XXIII			4						4
	E.U. EMILIANA PÉREZ			9						9
I.E.R. PALO BLANCO	SEDE PRINCIPAL				3		2		1	6
	C.E.R. BUENAVISTA				1					1
	C.E.R. CORTADERAL				1					1
	C.E.R. EL NARANJO				1					1
	C.E.R. JOSE MANUEL TAPARCUA				1		1			2
	C.E.R. LA FLORIDA				2		1			3
	C.E.R. LA GIRALDO				1					1
	C.E.R. LA HONDA				1					1
	C.E.R. LOS GALGOS				1					1
	C.E.R. MARIA BONITA				2					2
	C.E.R. MOTE				1					1
	C.E.R. ANTONIO JOSE DE SUCRE				1					1
I.E.R. ANTONIO NARIÑO				1		1			2	
I.E.R. VEINTE DE JULIO				2		1			3	
I. E. R. JOSE FELIX DE RESRTREPO	SEDE PRINCIPAL				2		4		3	9
	C.E.R. ATANASIO GIRARDOT				1					1
	C.E.R. CHISPAS				1					1
	C.E.R. EL RIO				1		1			2
	C.E.R. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ				1					1
	C.E.R. LA PAZ				1					1
	C.E.R. MONTE ALTO				1		3			4
	C.E.R. MURRAPAL				1					1
	C.E.R. QUERRADONCITA				1					1
	C.E.R. LA FONDITA				1					1
	SEDE PRINCIPAL				2		4		2	8
	C.E.R. ALTO DE SAN AGUSTÍN				1					1
C.E.R. ALTO DEL LIMÓN				1					1	
C.E.R. BAJO INGLÉS				1		2			3	
C.E.R. CHUSCAL				1					1	
C.E.R. EL QUINDIO				1		2			3	
C.E.R. EL ZARZAL				1					1	
C.E.R. FALDA DE LAS ARAÑAS				1					1	
C.E.R. FÁTIMA				1		2			3	
C.E.R. LA GEORGIA				1		1			2	
C.E.R. LAS CUATRO				1		1			2	
C.E.R. SAN ISIDRO				1					1	
C.E.R. SANTA LUCÍA				2		3			5	
C.E.R. LA PRENSA				1					1	
C.E.R. SANTA BARBARA				1					1	
I.E.R. EL CEDRAL				2		2		2	6	
I.E.R. LOS SAUCES				1		1			2	
I.E.R. SAN FRANCISCO				1		1			2	
I.E.R. SANTA ANA				1		1			2	
<b>TOTALES</b>		<b>5</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>109</b>	<b>35</b>	<b>54</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>256</b>

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ITUANGO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE ITUANGO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	5	2	26	109	35	54	14	11	256
	7		135		89		25		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	07/12/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	12.12.2018.
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	15.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004133

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003062 del 06 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN ANDRES DE CUERQUIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previa las siguientes consideraciones.

*"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

A través de Decreto No. 2018070000196 del 24 de enero de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa San Andrés sede Institución Educativa Rural Ana Joaquina Restrepo, perteneciente al municipio de San Andrés de Cuerquia para la Institución Educativa Rural Las Cruces sede Centro Educativo Rural El Peñol, en el mismo nivel y área con el objetivo implementar el modelo Postprimaria.

Así mismo se trasladó a través del Decreto 2018070000197 del 24 de enero de 2018, una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa San Andrés sede Institución Educativa Rural Ana Joaquina Restrepo, perteneciente al municipio de San Andrés de Cuerquia para la Institución Educativa Rural Las Cruces sede Centro Educativo Rural Chalí, en el mismo nivel y área, por aumento en el número de alumnos efectivamente matriculados.

Igualmente por el Decreto 2018070001283 del 15 de mayo de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Pbro. Antonio José Cadavid sede Centro Educativo Rural Pandeazucar, perteneciente al municipio de Donmatias para la Institución Educativa San Andrés sede Institución Educativa Rural Ana Joaquina Restrepo, en el mismo nivel en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con el objetivo de fortalecer la Básica Secundaria en el municipio de San Andrés de Cuerquia.

Del mismo modo a través del Decreto 2018070001300 del 16 de mayo de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Las Cruces sede Centro Educativo Rural Sabanas, para la Institución Educativa San Andrés sede Escuela Urbana Alberto Tobón Gallón, para el nivel de Preescolar, por aumento en el número de alumnos efectivamente matriculados, debido a que la sede Centro Educativo Rural Sabanas, se encuentra en proceso de cierre temporal por solicitud de la Alcalde del Municipio de San Andrés de Cuerquia.

En atención a las anteriores situaciones administrativas, el incremento en el número de alumnos registradas en el SIMAT, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada 2018 en el municipio de **SAN ANDRES DE CUERQUIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN ANDRES DE CUERQUIA**; para el año 2018, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA										
PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. R. LAS CRUCES	I. E. R. LAS CRUCES		1							1
I. E. SAN ANDRES	I. E. SAN ANDRES	1		1	0					2
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	0	9	30	11	9	4	3	68
	2		39		20		7		

MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. SAN ANDRES	E.U. ALBERTO TOBON GALLON	2		9						11
	I. E. R. ANA JOAQUINA RESTREPO				2		2		1	5
	LICEO JUAN XXIII					11		4		15
	SEDE PRINCIPAL				4		4		1	9
	C. E. R. MARIA AUXILIADORA				1					1
	C. E. R. AGUACATAL				1					1
	C. E. R. ATEZAL				1					1
	C. E. R. CHALI				1		1		1	3
	C. E. R. COCORNA				1					1
	C. E. R. CUERQUIA				1					1
	C. E. R. EL PEÑOL				1		1			2
	C. E. R. EL VERGEL				1					1
	C. E. R. JOAQUIN EMILIO ARANGO				1					1
	C. E. R. LA CIENAGA				1					1
I. E. R. LAS CRUCES	C. E. R. LA LEJIA				1					1
	C. E. R. LAS AGUILAS				1					1
	C. E. R. LOMA GRANDE				2					2
	C. E. R. MEDIA LOMA				1					1
	C. E. R. MONTAÑADENTRO				1					1
	C. E. R. MONTEBELLO				1					1
	C. E. R. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO				2					2
	C. E. R. SAN ANTONIO				1					1
	C. E. R. SAN FRANCISCO				1					1
	C. E. R. SAN JULIAN				1					1
	C. E. R. TRAVESIAS				1					1
	I. E. R. SANTA GERTRUDIS				1		1			2
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>30</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>68</b>

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	<i>Clara Inés García B.</i>	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	12.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda V.</i>	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	15.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070004134

Fecha: 17/12/2018

DECRETO

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ANGOSTURA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002854 del 21 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ANGOSTURA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previa las siguientes consideraciones.

*"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ANGOSTURA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

A través de Decreto No. 2018070000893 del 23 de marzo de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Santa Ana sede Centro Educativo Rural La Quiebra, para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo, en el mismo nivel, por incremento en la matrícula.

Del mismo modo se trasladó a través del Decreto 2018070003270 del 06 de noviembre de 2018, una plaza docente del nivel de Preescolar de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora, para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas, en el mismo nivel.

Por los Decretos que se enuncian a continuación: D 2018070003271, 2018070003272, 2018070003275, 2018070003276, respectivamente del 06 de noviembre de 2018, se trasladaron cuatro plazas docentes del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora, para la misma institución sede Cipriano Cárdenas, para el nivel de Básica Primaria. Lo anterior debido a que mediante Resolución 2018060232761 del 19 de julio de 2018, se anexó la sede Cipriano Cárdenas a la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse.

Así mismo, a través del Decreto 2018070003277 del 06 de noviembre de 2018, se trasladó y convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora, para el nivel de Preescolar en la misma institución sede Cipriano Cárdenas.

Considerando que en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Centro Educativo Rural La Milagrosa, disminuyó el número de alumnos matriculados, se procedió al traslado y conversión de una plaza docente del nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Quinta, sede Centro Educativo Rural Gabriela Mistral, en el nivel de Básica Secundaria, para implementar el modelo Postprimaria, dicho traslado se realizó mediante el Decreto 2018070003570 del 15 de noviembre de 2018.

Con el decreto 2018070003626 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Centro Educativo Rural Chocho La Loma, para el Centro Educativo Rural Santa Ana sede Centro Educativo Rural Rio Arriba, para la implementación del modelo Postprimaria.

Finalmente con el decreto 2018070003627 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Institución Educativa Rural Cañaveral Abajo para la Institución Educativa San Luis sede Institución Educativa Rural El Rosario, del municipio de Yarumal, para fortalecer el nivel de Básica Secundaria.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, y por la disminución en el número de alumnos efectivamente matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **ANGOSTURA**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ANGOSTURA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ANGOSTURA**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE ANGOSTURA PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		TOTAL DIRECTIVOS
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA QUINTA	C. E. R. LA QUINTA						1			1
C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. SAN FERNANDO						1			1
C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. SANTA ANA						1			1
I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	1	0	1	0		0	1		3
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

MUNICIPIO DE ANGOSTURA REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA QUINTA	C. E. R. JOSE MARIA CORDOBA				1					1
	C. E. R. MATABLANCO				1					1
	C. E. R. ALTO RHIN				1		1			2
	C. E. R. CHAQUIRAL				1					1
	C. E. R. EL OLIVO				1					1
	C. E. R. GABRIELA MISTRAL				1		1			2
	C. E. R. LA CULEBRA				1					1
	C. E. R. LA QUINTA				1					1
	C. E. R. LAS PALMAS				1					1
	C. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB				2		1			3
C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. LA MONTAÑA				1					1
	C. E. R. SIMON BOLIVAR				1					1
	C. E. R. TENCHE				1					1
	C. E. R. EL ORIENTE				1					1
	C. E. R. LA GUAJIRA ABAJO				1		1			2
	C. E. R. LA GUAJIRA ARRIBA				1					1
	C. E. R. MIGUEL ANGEL				1					1
	C. E. R. PAJARITO				1					1
	C. E. R. SAN FERNANDO				3		1			4
	C. E. R. LA TRINIDAD				2		1			3
C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. RIO ARRIBA				1		1			2
	C. E. R. SAN ANTONIO				1		1			2
	C. E. R. CHOCHO DEL RIO				1					1
	C. E. R. EL CHOCHO				1					1
	C. E. R. LA CONCEPCION				1					1
	C. E. R. LA QUIEBRA				1					1
	C. E. R. LOS PANTANOS				1					1
	C. E. R. SANTA ANA				1					1
	C. E. R. SANTA RITA				1					1
	C. E. R. SANTA TERESA				1		1			2
C. E. R. TENCHE VIEJO				1					1	
I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE						11		3	14
	E U ALFONSO MORA NARANJO			6						6
	I. E. R. FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS				2		2		1	5
	I. E. R. LA MILAGROSA				1		1		1	3
	I. E. R. CAÑAVERAL ABAJO		1		2		2		1	6
	CIPRIANO CARDENAS	2		4						6
	I. E. R. CHOCHO LA LOMA				2		2		1	5
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>89</b>

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ANGOSTURA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE ANGOSTURA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	1	10	42	11	16	3	4	89
	3		52		27		7		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor 1/3*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B</i>	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	12.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	13.12.2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	15.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

BOLETIN  
 DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004135

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de BELMIRA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003125 del 12 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **BELMIRA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población educativa en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previo las siguientes consideraciones.

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de BELMIRA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”*

Por la Resolución N° 2017060094354 del 1 de agosto de 2017, se anexaron las sedes Centro Educativo Rural Santo Domingo, Centro Educativo Rural El Yuyal y la Sede Centro Educativo Rural La Salazar a la Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón del Municipio de Belmira.

Por la Resolución N° 2017060094470 del 1 de agosto de 2017, se anexaron las sedes Centro Educativo Rural Playas, Centro Educativo Rural La Miel a la Institución Educativa Carlos González del Municipio de Belmira.

Por la Resolución N° 20180600228910 del 22 de junio de 2018, se anexó a la Institución Educativa Rural Carlos González sede ZAFRA del Municipio de Belmira.

A través de Decreto No. 2018070001975 del 13 de agosto de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Cedeño sede Centro Educativo Rural La Banca, perteneciente al municipio de Yarumal para Centro Educativo Rural Zafra, en Básica Primaria en el Municipio de Belmira.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, con el aumento en el número de alumnos matriculados en Centro Educativo Rural Zafra, la modificación de la estructura de los establecimientos educativos, el aumento en la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil en el municipio de **BELMIRA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **BELMIRA**; para el año 2018, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE BELMIRA PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E.R. LABORES	PRINCIPAL		1							1
I.E.R. CARLOS GONZÁLEZ	PRINCIPAL		1							1
I.E. PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBÓN	PRINCIPAL	1		1						2
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

MUNICIPIO DE BELMIRA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	2	6	24	9	16	3	5	66
	<b>3</b>		<b>30</b>		<b>25</b>		<b>8</b>		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de BELMIRA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE BELMIRA										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E.R. CARLOS GONZALEZ	C. E. R. FRANCISCO CARVAJAL BUILES				2					2
	C. E. R. LA MIEL				1					1
	C. E. R. PLAYAS				2					2
	C. E. R. ZAFRA				2					2
	COLEGIO CARLOS GONZALEZ		1		5		9		3	18
I.E.R. LABORES	C. E. R. LA CANDELARIA				1					1
	C. E. R. PLAYITAS				1					1
	C. E. R. QUEBRADITAS				1					1
	I. E. R. LABORES		1		5		7		2	15
I.E. Pbro. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBÓN	C. E. R. LA SALAZAR				1					1
	C. E. R. SANTO DOMINGO				2					2
	C. E. R. EL YUYAL				1					1
	EU MARCO FIDEL SUAREZ	1		6						7
	LICEO Pbro. RICARDO LUIS GUTIERREZ					9		3		12
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>66</b>

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor S/B*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	12-12-2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda V.</i>	13-12-18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	14-12-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRE

Radicado: D 2018070004136

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de BRICEÑO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002855 del 21 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **BRICEÑO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previo las siguientes consideraciones.

Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de **BRICEÑO**, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Se incrementó el número de alumnos de alumnos efectivamente matriculados y registrados en el SIMAT, para el año 2018.

Por el Decreto No. 2018070002330 del 17 de agosto de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Tomas Eastman sede Tomas Eastman, perteneciente al municipio de Santa Bárbara para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Institución Educativa Rural El Roblal, en el mismo nivel, con el objetivo de fortalecer la Básica Secundaria en el municipio de Briceño.

Del mismo modo se trasladó a través del Decreto 2018070002798 del 27 de septiembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Antonio Roldan Betancur sede Centro Educativo Rural El Pescado Capitán, para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Principal, en el mismo nivel del mismo municipio por el incremento de la matrícula.

Luego con el Decreto 2018070002799 del 27 de septiembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Centro Educativo Rural La Aguada, para la misma institución sede Principal, con el fin de fortalecer la Básica Secundaria.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil que incremento en la matrícula del año 2018, en el municipio de **BRICEÑO**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **BRICEÑO**; para el año 2018, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE BRICEÑO PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	1		1				0		2
C. E. R. MORRON	C. E. R. MORRON	0		0				1		1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

MUNICIPIO DE BRICEÑO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	1	11	45	10	16	2	1	88
	3		56		26		3		

Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de **BRICEÑO**, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE BRICEÑO REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	2		11		10		2		25
	I. E. R. EL ROBLAL				2		3		1	6
	C.E.R MORAVIA				1		1			2
	C.E.R. ALTO DEL CHIRI		1		1		1			3
	C. E. R. BUENAVISTA				1		1			2
	C. E. R. CHORRILLO				2		2			4
	C.E.R. EL PESCADO CAPITAN				1		1			2
	C. E. R. LA AGUADA				2		1			3
	C. E. R. LA RODRIGUEZ				1					1
	C.E.R. LAS CRUCES				3		3			6
	C. E. R. PALMICHAL				1		1			2
	C.E.R SANTA ANA 2				1		1			2
	C.E.R. HOYO				2		1			3
	C. E. R. MORRON	C. E. R. EL PESCADO				1				
C. E. R. EL RESPALDO					1					1
C. E. R. EL TURCO					1					1
C. E. R. LA CALERA					1					1
C. E. R. EL MORRON					2					2
C. E. R. SANTA ANA					1					1
C. E. R. EL ANIME					1					1
C. E. R. EL POLVILLO					1					1
C. E. R. GURIMAN					2					2
C. E. R. GURRI					1					1
C. E. R. LA AMERICA					1					1
C.E.R. LA CRISTALINA					1					1
C. E. R. LA MESETA					1					1
C. E. R. LA MINA BERLIN					1					1
C. E. R. PALESTINA					1					1
C. E. R. LA PIAMARGA					1					1
C. E. R. LOS ALAMOS					1					1
C. E. R. LOS ANDES					1					1
C. E. R. OREJON					1					1
C. E. R. SAN EPIFANIO					1					1
C. E. R. SAN LORENZO					1					1
C. E. R. SANTA MARTA					1					1
C.E.R. CHOCONTA				1					1	
C.E.R. EL CEDRAL				1					1	
C.E.R. LA MOLINA				1					1	
<b>TOTALES</b>		2	1	11	45	10	16	2	1	88

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor S B*  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	12.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13/12/18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresito Aguilar</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	15.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**Radicado: D 2018070004137**

**Fecha: 17/12/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de CAMPAMENTO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002856 del 21 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **CAMPAMENTO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de CAMPAMENTO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”*

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previo las siguientes consideraciones.

A través de Decreto No. 2018070002134 del 02 de agosto de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Alto del Corral sede Centro Educativo Rural La Cañada, perteneciente al municipio de Heliconia para la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario sede Centro Educativo Rural Chorros Blancos N° 2, en el mismo nivel, en el municipio de Campamento.

Luego con el Decreto 2018070002909 del 03 de octubre de 2018, fue necesario el traslado de la plaza del nivel básica primaria para el Centro Educativo Rural la Chiquita sede Centro Educativo Rural Barcino del Municipio de Campamento, donde se requería cubrir la plaza dejada por el docente Jesús Alberto Rúa Cataño quien paso a través del Decreto No. 2018070002910 del 03 de octubre de 2018 a la Básica Secundaria en el área de matemáticas en la misma institución y sede.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, con el aumento en el número de alumnos matriculados en Centro Educativo Rural La Chiquita sede Centro Educativo Rural Barcino, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **CAMPAMENTO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CAMPAMENTO**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1		1						2
C.E.R. LA SOLITA	C.E.R. LA SOLITA					1				1
C.E.R. LA CHIQUITA	C.E.R. LA CHIQUITA					1				1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	0	9	51	12	4	3	0	81
	2		60		16		3		

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de CAMPAMENTO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA CHIQUITA	C. E. R. LA CHIQUITA				1					1
	C. E. R. EL BARCINO				3			2		5
	C. E. R. EL MANZANILLO				1					1
	C. E. R. EL YERBAL				1					1
	C. E. R. LA CORDILLERA				1					1
	C. E. R. CHAQUIRAL				1					1
	C. E. R. HECTOR HERNAN MARIN ZAPATA				1					1
	C. E. R. LA BENGALA				1					1
	C. E. R. LA PRADERA				1					1
	C. E. R. LAS GUADUAS				1					1
	C. E. R. LOS MANGOS				1					1
	C. E. R. SAN ROQUE				2					2
	C. E. R. NINFA AGUDELO				1			1		2
	C. E. R. CARACOLAL				1					1
	C. E. R. LA ESPERANZA				1					1
	C. E. R. LA FRISOLERA				1					1
	C. E. R. LA SOLITA				2					2
	C. E. R. EL ALTO				1					1
C. E. R. EL BOSQUE				2					2	
C. E. R. EL CARRIEL				1					1	
C. E. R. EL GUADUAL				1					1	
C. E. R. EL LIMON				1					1	
C. E. R. EL PIÑAL				1					1	
C. E. R. LA CEIBA				1					1	
C. E. R. LA GLORIA				1					1	
C. E. R. LA LUZ				1					1	
C. E. R. LA MINA				3					3	
C. E. R. LA POLKA				1					1	
C. E. R. LA QUEBRA				1					1	
C. E. R. MONTAÑITA				1					1	
C. E. R. QUEBRADONA				1					1	
C. E. R. SAN ANTONIO				1					1	
C. E. R. TIERRAFRIA				1					1	
I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	2		9		12		3		26
	C. E. R. EL OSO				1					1
	C. E. R. CAÑAVERAL				1					1
	C. E. R. CHORROS BLANCOS No. 1				1					1
	C. E. R. EL CARDAL				1					1
	C. E. R. LA TRAVESIA				1					1
	C. E. R. LOS RANCHOS				1					1
	C. E. R. NARANJAL				1					1
	C. E. R. NORZAL				2			1		3
	C. E. R. QUEBRADA NEGRA				1					1
	C. E. R. LA PRIMAVERA				1					1
	TOTALES		2	0	9	51	12	4	3	0

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A.	12.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	Virginia Sepulveda	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya	15.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**Radicado: D 2018070004138**

**Fecha: 17/12/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de DONMATIAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003056 del 06 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **DONMATIAS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de DONMATIAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”*

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, para el 2017 se tenían 131, cuando en realidad el número efectivo de plazas de este municipio era un total de 132 plazas, ya que por error involuntario se omitió ingresarlo a la lista y sumar el Docente Líder de Apoyo, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previo las siguientes consideraciones.

A través de la Resolución No. 2017060043213 del 8 de marzo de 2017, se **desagregó** la Sede Pan de Azúcar de la Institución Educativa Rural Pajarito Arriba del Municipio de Angostura. En el Artículo 2° del citado acto se **anexó** la Sede Pan de Azúcar a la Institución Educativa Rural Presbítero Antonio José Cadavid del Municipio de Donmatias.

Luego por el Decreto No. 2018070000743 del 09 de marzo de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Benilda Valencia sede Centro Educativo Rural Miguel Ángel Builes, para el Centro Educativo Rural Rio Grande sede Principal, en el mismo nivel, en el municipio de Donmatias.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, con el aumento en el número de alumnos matriculados en Centro Educativo Rural Rio Grande sede Principal, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **DONMATIAS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **DONMATIAS**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE DONMATIAS PLANTA DIRECTIVOS												
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE										TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		TE AULA DE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. RIOGRANDE	SEDE PRINCIPAL						1					1
I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS	1		5				1		1		8
I. E. R. BENILDA VALENCIA	SEDE PRINCIPAL	1										1
I. E. R. PBRO ANTONIO JOSE CADAVI	SEDE PRINCIPAL	1										1
I. E. LLUIS LOPEZ DE MESA	SEDE PRINCIPAL	1										1
<b>TOTAL</b>		4	0	5	0	0	1	1	0	1		12

MUNICIPIO DE DONMATIAS DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	6	1	33	27	36	15	12	2	132
	7		60		51		14		

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de DONMATIAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE DONMATIAS REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C.E.R. RIOGRANDE	C. E. R. JUSTINIANO RAMIREZ				1					1
	C. E. R. LOS ARRAYANES				1					1
	C. E. R. RIOCHICO				2					2
	C. E. R. ROQUE LOPERA				1					1
	C.E.R. RIOGRANDE				3		1			4
I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS					36		12		48
	E U AGUSTIN GARCIA	6		14						20
	E U LUIS LOPEZ DE MESA			19						19
I. E. R. BENILDA VALENCIA	PRINCIPAL		1		4		5		1	11
	C. E. R. FELIX CASTAÑO				2		1			3
	C. E. R. MIGUEL ANGEL BUILLES				2		1			3
	I. E. R. LEOCADIO JARAMILLO				2		2			4
	SEDE PRINCIPAL				3		3		1	7
I. E. R. Pbro ANTONIO JOSE CADAVID	C. E. R. FRANCISCO RESTREPO				1		1			2
	C. E. R. ARENALES				1					1
	C. E. R. EMILIA RENDON				1					1
	C. E. R. LA PRADERA				1					1
	C.E.R. PANDEAZUCAR				1					1
	I. E. R. JESUS MARIA OSORNO				1		1			2
	TOTALES	6	1	33	27	36	15	12	2	132

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor David Restrepo Bonnett*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	20/11/2018
Revisó:	BÉATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	12-12-2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13-12-18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>JUAN E. MAYA</i>	15.12.18.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

## POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el CLUB DEPORTIVO HURACANES, que practica de la Natación, con domicilio en el municipio de Medellín; en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta N° 19 del día 23/10/2018 y anta la renuncia del señor JUAN CARLOS ARNGO MUNERA - Presidente eligieron un miembro del órgano de administración y se redistribuyeron algunos cargos.
4. Que el señor RICARDO LEÓN MÁRQUEZ MEJÍA, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción como representante legal y la de JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ ZAPATA – Vicepresidente y ALEXANDRA TABORDA PORRAS - Secretaría.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor RICARDO LEÓN MÁRQUEZ MEJÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.554.958, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO HURACANES, que practica de la Natación, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ ZAPATA	Vicepresidente	C. C. N° 8.408.667
ALEXANDRA TABORDA PORRAS	Secretario	C. C. N° 32.561.272

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 14 de febrero del 2022, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.





Radicado: S 2018002312  
 Fecha: 17/12/2018  
 Tipo: RESOLUCIONES  
 Destino: No registra.



**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

*J. García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Gerente

*R. Guzmán Benítez*  
**ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN BENÍTEZ**  
 Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gloria Inés Bonilla Morales	<i>G. Bonilla</i>	10/12/2018
Revisó	Cesar Augusto Orozco	<i>C. Orozco</i>	10/12/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**Indeportes Antioquia**  
 Calle 48 No. 70 - 180, Medellín, Teléfono: 620 09 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

Síguenos en:



No. 163526 - 1 vez

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 41194 de (14 de diciembre de 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS DE LA(S) ZONA(S) URBANO TOTAL. DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 70 de 2011 y el Decreto Departamental 2575 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 14 de 1983 y demás normas concordantes, las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos, en todos los municipios del país, dentro de períodos máximos de cinco (5) años.

Que los avalúos establecidos, por disposición de la antedicha norma, son determinados por la suma de los avalúos parciales, practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Que según lo establecen los artículos 96 y 104 de la Resolución 70 de 2011, emitida por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, la Dirección de Sistemas de Información y Catastro, como autoridad catastral, mediante Resolución, ordena la inscripción o la renovación de la inscripción en el Catastro de los predios que han sido formados o actualizados.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983 autoriza a los propietarios y poseedores para que, en cualquier momento de la etapa de conservación, obtengan la revisión del avalúo, siempre y cuando demuestren que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la renovación de la inscripción catastral de los predios de la zona URBANO TOTAL. del municipio de CARACOLÍ; por consiguiente, fijar para los mismos, los avalúos catastrales resultantes del proceso de actualización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración de los documentos cartográficos catastrales, estadísticos, lista de propietarios y poseedores e incorporación a la base de datos catastral.

ARTÍCULO TERCERO: Los avalúos establecidos en la presente Resolución permanecerán incorporados al Catastro y tendrán vigencia fiscal a partir del primero de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los propietarios y poseedores, en cualquier momento de la etapa de conservación, pueden solicitar la revisión del avalúo de su predio, siempre y cuando demuestren que el valor determinado no se ajusta a las características y condiciones del predio.

ARTÍCULO QUINTO: Expedir copia de esta resolución y sus anexos, para los fines pertinentes, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS GONZALO MARTINEZ VANEGAS**  
**Director de Sistemas de Información y Catastro**

Dirección de Sistemas de Información y Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11. oficina 1109 – Teléfono: (4) 3839214

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujara)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia

**No. 163527 - 1 vez**



DEPARTAMENTAL

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 53687 de (19 de diciembre de 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS DE LA(S) ZONA(S) RURAL TOTAL. DEL MUNICIPIO DE FRONTINO**

EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 70 de 2011 y el Decreto Departamental 2575 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 14 de 1983 y demás normas concordantes, las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos, en todos los municipios del país, dentro de períodos máximos de cinco (5) años.

Que los avalúos establecidos, por disposición de la antedicha norma, son determinados por la suma de los avalúos parciales, practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Que según lo establecen los artículos 96 y 104 de la Resolución 70 de 2011, emitida por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, la Dirección de Sistemas de Información y Catastro, como autoridad catastral, mediante Resolución, ordena la inscripción o la renovación de la inscripción en el Catastro de los predios que han sido formados o actualizados.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983 autoriza a los propietarios y poseedores para que, en cualquier momento de la etapa de conservación, obtengan la revisión del avalúo, siempre y cuando demuestren que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la renovación de la inscripción catastral de los predios de la zona RURAL TOTAL. del municipio de FRONTINO; por consiguiente, fijar para los mismos, los avalúos catastrales resultantes del proceso de actualización.

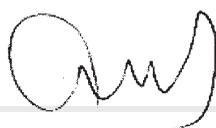
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración de los documentos cartográficos catastrales, estadísticos, lista de propietarios y poseedores e incorporación a la base de datos catastral.

ARTÍCULO TERCERO: Los avalúos establecidos en la presente Resolución permanecerán incorporados al Catastro y tendrán vigencia fiscal a partir del primero de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los propietarios y poseedores, en cualquier momento de la etapa de conservación, pueden solicitar la revisión del avalúo de su predio, siempre y cuando demuestren que el valor determinado no se ajusta a las características y condiciones del predio.

ARTÍCULO QUINTO: Expedir copia de esta resolución y sus anexos, para los fines pertinentes, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS GONZALO MARTINEZ VANEGAS**  
**Director de Sistemas de Información y Catastro**

Dirección de Sistemas de Información y Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1109 – Teléfono: (4) 3839214

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia

**No. 163528 - 1 vez**



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA  
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CATASTRO  
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(30/10/2018)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE  
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribese en el expediente de la entidad religiosa denominada MONASTERIO DE LA INMACULADA Y SAN JOSÉ, con domicilio en el Municipio de Envigado – Antioquia, el nombre de la hermana CONSUELO DEL SOCORRO ECHEVERRI MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.881.241, como Representante Legal de la entidad en su calidad de Superiora – Abadesa a partir del 05 de octubre de 2018, de conformidad con la certificación número 15430/Ca/2018 del 19 de octubre de la misma anualidad, expedida por el Canciller Pbro. Juan Esteban Pineda Cañaveral, de la Diócesis de Medellín.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por la hermana CONSUELO DEL SOCORRO ECHEVERRI MOLINA, mediante oficio con radicado 2018010421166 del 26 de octubre de 2018.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 30/10/2018

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

Proyectó: Alexander Ortega p-Profesional Universitario

**Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

**No. 163529 - 1 vez**

---

**INGaceta**  
DEPARTAMENTAL



---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---